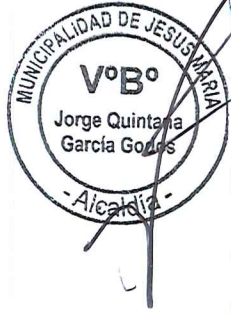




Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-MDJM

Jesús María, 3 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 054-2021-MDJM-GM-SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorándum N° 135-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 071-2021-MDJM-SGC de la Subgerencia de Contabilidad, el Memorando N° 629-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 059-2021-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorándum N° 138-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 203-2021-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 523-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús María aprobó los procedimientos de ITSE, incluyéndolos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, mediante Ordenanza N° 563-MDJM, la cual fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 584-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambas normas publicadas el 29 de diciembre de 2018 en el diario oficial El Peruano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, publicado el 12 de marzo de 2021 en el diario oficial El Peruano, se aprobaron procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, cuya tramitación es de competencia de los gobiernos locales, así como las correspondientes tablas ASME-VM, disponiéndose la observancia obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales del país, a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos de ITSE que forman parte de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el marco de las competencias señaladas en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA, ha procedido a la elaboración del Proyecto de Decreto de Alcaldía, a través del cual se adecúan los procedimientos administrativos de ITSE contenidos en el TUPA institucional, a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, antes mencionado;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el caso de los gobiernos locales;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y a lo señalado por el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA;

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Modifíquese los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-MDJM

Distrital de Jesús María, aprobados en la Ordenanza N° 563-MDJM, correspondientes a los ítems: 04.1, 04.2, 04.3, 04.4, 04.5, 04.6, 04.7, 04.8 y 04.9, de competencia de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía;

Asimismo, modifíquese el servicio prestado en exclusividad: "Duplicado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado en la Ordenanza N° 472-MDJM, correspondiente al ítem 04.10, de competencia de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICIDAD

El presente Decreto de Alcaldía será publicado en el diario oficial El Peruano. Asimismo, el presente Decreto de Alcaldía y el Anexo que contiene los procedimientos administrativos modificados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María (www.munijesusmaria.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto de Alcaldía, y las partes que lo integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la forma descrita en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE



ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-MDJM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION Evaluación Previa Positivo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2021)	(en \$/U)					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA MUNICIPAL											
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
4.1	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO Base Legal • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. • Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1) Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones Nota: - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CEPREDDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE) Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones (Anexo 4 del Manual de ITSE)	84.60	X	9 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Marillegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal
4.2	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO Base Legal • Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. • Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1) Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Nota: - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CEPREDDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE Declaración Jurada Para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5 del Manual de ITSE)	81.20	X	7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Marillegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal
4.3	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO Base Legal • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. • Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (12/03/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1) Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones Nota: - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CEPREDDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE) Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones (Anexo 4 del Manual de ITSE)	98.40	X	9 días	Plataforma de Atención al Ciudadano Palacio Principal Av. Francisco Javier Marillegui N° 850	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal



ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-MD/JM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		Auto-mático	CALEFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2021)	(en \$/U)		Evaluación Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
4.4	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO Base Legal • Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. • Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (1203/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1) Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones. Nota: - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jafairal N° 16-2018-CENEPREDI, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE Declaración Jurada Para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5 del Manual de ITSE)	92.30	X	7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
4.5	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Base Legal • Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. • Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (1203/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1) Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago por el derecho de trámite. 2) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de laboación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 1 del Manual de ITSE)	301.30	X	7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
4.6	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Base Legal • Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 23, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. • Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (1203/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	1) Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE. Nota: - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jafairal N° 16-2018-CENEPREDI, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE Declaración Jurada Para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 5 del Manual de ITSE)	255.80	X	9 días	Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
V°B°
Ivan Jonathan
Liontop Casillo
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
V°B°
Fernando Luis
Añas - Stella
Casillo
Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
V°B°
LUIS ALBERTO
NAVARRETE TORRES
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
V°B°
MARIELA MARCELA
PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-INDJIM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2021)	(en \$/H)	NO APLICA	NO APLICA				Auto-mático	Positivo	RECONSIDERACIÓN
47	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO Base Legal • Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. • Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (1203/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	<p>1) Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.</p> <p>2) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando correspondiera. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de alero.</p> <p>c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o protocolos de pruebas de operabilidad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Notas: - Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CE/REPREDD, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. - No son exigibles los croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE)	503.80	NO APLICA	X	7 días	Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
48	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO Base Legal • Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29.38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. • Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (1203/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	<p>1) Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE.</p> <p>Nota: - Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CE/REPREDD, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.</p>	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE	460.80	NO APLICA	X	9 días	Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
49	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3000 PERSONAS Base Legal • Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. • Decreto Supremo N° 043-2021-PCM (1203/21), y Fe de Erratas (24/03/2021)	<p>1) Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo - ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p> <p>2) Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.</p> <p>3) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo.</p> <p>4) Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de alero.</p> <p>5) Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no</p>	Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo - ECSE (Anexo 1 del Manual de ITSE)	220.80	NO APLICA	X	6 días	Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
VºBº
Ivan Jonathan
Liontop Castillo
Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
VºBº
Fernando Luis
Araza - Stella
Castillo
Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
VºBº
LUIS ALBERTO
MINARET PINO ROCHA
Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
VºBº
MARIELA MARCELA
PINO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2021-MDJM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2021)	(en S/11)	Automático	Evaluación Previa Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>Número y Denominación</p> <p>7 Constancia de operatividad y mantenimiento de exvitrines firmado por la empresa responsable.</p> <p>8 Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.</p> <p>9 Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso correspondiente.</p> <p>10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los documentos se presentan en copia simple. - Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CEPREDEMI Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. - La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar. 		NO APLICA								
	<p>4.10 DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Numeral 4.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019. * Decreto Supremo N° 045-2021-PCM (1203271), y Fe de Erratas (24032021) 	<p>1) Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p>			23.50	X		Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres			
									Plataforma de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres		
									Palacio Principal Av. Francisco Javier Marillegui N° 890			

Nota:
/1 La forma de pago es dineraria y al contado.

